



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-202100298-00

PROCESO: VERBAL DIVORCIO.

DEMANDANTE: ELIAS MOISES CRESENTE ARIZA.

DEMANDADA: BEATRIZ ELENA NORIEGA POLO.

En consideración a que la parte demandante revoca el poder concedido al Dr. ANTONIO JOSE FERNANDEZ FONTALVO, el juzgado,

RESUELVE

Téngase por revocado por parte del señor ELIAS MOISES CRESENTE ARIZA el poder concedido al Dr. ANTONIO JOSE FERNANDEZ FONTALVO de conformidad a lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 185
FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 24 OCTUBRE DE 2022.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2a7cc6bc750117301bcc43436cb8358f761a1f706a0b3e6dd4c6a0a2ee85b8**

Documento generado en 24/10/2022 03:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>